



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible

Barranquilla, 12 MAYO 2020

001211

Señora  
**JULIETH MONTAÑO MADERA**  
Analista Gestión Ambiental  
**KOMATSU COLOMBIA S.A.S.**  
[julieth.montano@komatsu.com.co](mailto:julieth.montano@komatsu.com.co)

**REF.: RADICADO NO.0002986 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2020 - DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19.**

Cordial saludo.

En atención a la solicitud realizada en el documento del asunto, en el cual se consulta “*acerca del tipo de disposición final que debe darse a los residuos generados por trabajadores (tapabocas, guantes quirúrgicos) utilizados en la prevención en la implementación de medidas sanitarias frente al COVID-19, teniendo en cuenta que nuestra actividad económica es del sector de la Manufactura*”, ésta autoridad ambiental le informa que el Gobierno Nacional ha venido promulgando normas y lineamientos para promover y garantizar el adecuado manejo, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos ordinarios y peligrosos generados por la introducción en Colombia del virus COVID-19.

En virtud de lo anterior, actualmente se cuenta con un documento guía expedido de forma conjunta por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Salud y Protección Social, en el cual, se establecieron lineamientos para la separación, manejo y recolección en el servicio público de aseo y la gestión de los residuos sólidos en el estado de emergencia generado por el COVID-19, que se titula: ***Todo lo que debe saber sobre residuos en tiempo de SARS-COV-2 (COVID-19)***, documento que se adjunta con el presente oficio para su respectiva consulta.

Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la Resolución No. 666 del 2020, adopto el ***protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar un adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19***, para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, orientado a minimizar los factores que puedan generar la transmisión de la enfermedad, determinando, para el manejo de los residuos lo siguiente:

***(...) Numeral 3.6. Manejo de Residuos:***

- *Identificar los residuos generados en el área de trabajo.*
- *Informar a la población medidas para la correcta separación de residuos.*
- *Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos, los tapabocas y guantes deben ir separados en doble bolsa color negra que no debe ser abierta por el personal que realiza el reciclaje de oficio. Además, deben estar separados de los residuos*

(57-5) 3492482 – 3492686  
info@crautonomia.gov.co  
Calle 66 No. 54 -43  
Barranquilla - Atlántico Colombia  
[www.crautonomia.gov.co](http://www.crautonomia.gov.co)





**Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible**

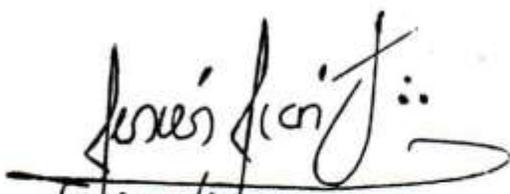
*aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa blanca.*

- *Realizar la recolección de residuos permanente y almacenamiento de residuos.*
- *Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores.*
- *Realizar la presentación de residuos al servicio de recolección externa de acuerdo con las frecuencias de recolección.*
- *Garantizar los elementos de protección al personal que realiza esta actividad.*
- *Siempre que el personal a cargo de labores de limpieza y desinfección termine sus labores, deberá incluir, al menos, el procedimiento de higiene de manos.*

De acuerdo con lo expresado, el manejo y disposición final de tapabocas, guantes y demás elementos de protección personal utilizados por los trabajadores de la empresa para la prevención del contagio por COVID-19, debe realizarse de acuerdo con los mencionados lineamientos y normas, debiendo ser entregados al operador de aseo público para su respectiva recolección, transporte y disposición final. No obstante, en caso de presentarse situaciones de sospecha o confirmación de contagio por COVID-19, identificándose la peligrosidad de estos residuos por sus características infecciosas, deberán ser manejados y gestionados como residuos peligrosos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. Además, la empresa deberá dar aviso inmediato a las autoridades de salud que correspondan para lo de su competencia.

Finalmente, para obtener información complementaria relacionada con el manejo de residuos generados en atención en salud ante la emergencia del virus COVID-19, se recomienda consultar los documentos citados y demás disposiciones en la materia, emanadas por el Gobierno Nacional, que pueden ser descargados de la página web del Ministerio de Salud y Protección Social en el siguiente enlace: [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co).

Cordialmente,

  
**JESÚS LEÓN INSIGNARES**  
Director General *PI*

P: ERodriguez  
R: Gbermejo  
A: Jrestrepo  
VB: JSleman

Anexos: Documentos adjuntos.

1. Lineamientos: "Todo lo que debe saber sobre residuos en tiempo de SARS-COV-2 (COVID)".
2. Resolución 666 de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar un adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19"

(57-5) 3492482 – 3492686  
info@crautonomia.gov.co  
Calle 66 No. 54 -43  
Barranquilla - Atlántico Colombia  
[www.crautonomia.gov.co](http://www.crautonomia.gov.co)

